

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°06-2025-MDR/CM

En la ciudad de Reque a las 08:00 de la mañana, del día 21 de marzo de 2025, en el despacho de alcaldía se reunieron los miembros del Concejo Municipal a efecto de llevar a cabo la presente sesión, la cual es dirigida por el señor alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.

El señor Alcalde Manuel Oswaldo Rivera Neciosup procede a las palabras de inicio de la presente sesión. Buenos días estimados regidores, saludar a cada uno de ustedes, hoy día estamos en una sesión ordinaria emitiendo el saludo respectivo, así como a los funcionarios presente el Dr. Danty Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Se deja constancia de los regidores presentes:

1. Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo
2. Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas
3. Regidor Felix Cardoza Martinez
4. Regidora Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio
5. Regidora Carol Azucena Galindo Baca

En este acto la Secretaria General, indica que por su intermedio señor Alcalde, podemos proseguir ya que se establece el quorum reglamentario, se puede continuar con el desarrollo de la presente audiencia, siguiente manera.

I. ESTACIÓN: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. En virtud del artículo 32° del Reglamento Interno de Concejo, se solicita la dispensa del ACTA DE LA SESIÓN N° 05-2025, acto seguido se aprueba por UNANIMIDAD.

II. ESTACIÓN: DESPACHO.

De conformidad al artículo 32° a 34° del Reglamento Interno de Concejo, la Secretaria General da cuenta de la siguiente documentación, de acuerdo a los puntos de agenda, asimismo se va proceder a someter a votación cada uno de los documentos por una cuestión de orden:

INFORME LEGAL N°53-2025-MDR/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2626991".

Miembros del Concejo Municipal. - Aprobar por unanimidad a fin de que sea tratado en la estación del Orden del Día.

III. ESTACIÓN: INFORMES Y PEDIDOS:

3.1. INFORMES:

SEÑOR ALCALDE ARQ. MANUEL NECIOSUP RIVERA: **INFORMES**

Se realizó una invitación de entrega de terreno de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua potable urbano en Reque Centro, la Esperanza, 28 de Julio, Villa el Sol, Diego Ferre y Nuevo Reque del Distrito de Reque de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque con CUI N°2622654, la misma que se llevará a cabo el día Lunes 24 de marzo de 2025 a horas 10:00 am.

El día de ayer me constituí en el Pozo N°01, que queda en el tanque elevado, donde se viene haciendo pruebas para verificar la oscilación del agua, así como pruebas bacteriológicas.

Se ha recepcionado una comunicación del Gobierno Regional sobre la posible empresa contratista de la obra del Colegio Diego Ferre, bajo la modalidad de obras por impuesto.

REGIDOR HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO: **INFORMES:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enl. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

Que, el martes 18, atendí a los señores de OMAPEDE, quienes venían con un Memorial que había sido ingresado por mesa de partes para ver la situación del Señor Jorge Bustamante regrese al OMAPEDE, siendo que mi persona les informo que deberían esperar una respuesta al memorial presentado y que la decisión depende de las áreas usuarias, de despacho de alcaldía.

Se ha realizado una visita a campo con la Ing^a Adriana, por el aumento del caudal del río reque, ya que fue un pedido de la Reg. Carol, lo cual la ingeniera debía emitir un informe, hago de conocimiento a su despacho.

- **PEDIDO:** Que, nosotros hemos tomado conocimiento que el Acuerdo 07, se aprobó el trabajo de las actividades de fiscalización, y ha seguido su trámite ante la oficina del jefe de logística, nosotros en el planteamiento de la sesión de concejo manifestamos nuestras actividades de fiscalización era un solo acuerdo, y que era un solo requerimiento para las cuatro actividades de fiscalización, porque no íbamos a sacar cuatro acuerdos diferentes, eso es lo que de alguna manera no ha coincidido con la programación que nosotros tenemos, por lo que, haberla fraccionado las actividades o la convocatoria que se haya hechos escapa al accionar administrativa, pero sin embargo afecta el accionar por la programación que nosotros tenemos, y creo que ha ello también responde que estando hoy 21 de marzo no hay información oficial de quien va ser el que realice el trabajo de fiscalización con nosotros, lo que ha generado que se rompa el cronograma para nosotros iniciar. Por lo que, estamos fuera de fecha, solicitando se suspenda las actividades programadas de fiscalización establecida por los regidores en el acuerdo de concejo N°07, esto en razón que nosotros no hemos solicitado que se fraccione el requerimiento, ya que se hizo en un solo acuerdo, y el segundo que ya estando fuera de los plazos no corresponde asumir una reprogramación sin previo conocimiento, además esto implica para los regidores que el área usuaria es decir la secretaria general debió hacer modificaciones en los TDRs, si hubiera habido modificaciones en los TDRs se debió informar a la secretaria general, y tampoco no hemos tenido la comunicación formal. Esto de alguna manera informal hemos tenido conocimiento que ya se ha realizado el proceso, y queremos que esto no debería pasar por la autoridad del Concejo, el concejo ha tenido un acuerdo y esto se debería respetar. Sino se ha tenido la consideración o comunicación previa máximo al primero de marzo, se debió considerar la notificación al concejo para ver la reprogramación por cuestiones que recién se ha contratado al personal, se tendría que aplazar los plazos en 15 o un mes más en la ampliación del requerimiento, esto también debe ser de conocimiento a la contraloría.

REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVES:

No presenta informes
PEDIDOS.

Solicito señor alcalde se nos proporcione al Concejo Municipal los expedientes administrativos que se hayan realizado en la contratación de los profesionales que se han realizado en las 4 actividades del PATF, bajo responsabilidad funcional, que quiero decir que queremos saber cómo se ha llevado a cabo estas órdenes de servicio, de los expedientes de contratación de dichos profesionales, ya que a nosotros no han tenido la amabilidad de conversar con nosotros, y tampoco ver los perfiles de cada profesional que van a trabajar con nosotros en las cuatro actividades.

REGIDOR FELIX CARDOZA MARTÍNEZ: INFORME:

Informar sobre el arreglo que se viene realizando en el camino de siete techos y nuevo paraíso, y que el día sábado se han ido a culminar los trabajos.

En la zona de nuevo paraíso (camino) se encuentra desmonte y basura, y le envié a Ing. Adriana, pero ya me informo que se ha remitido al Ing. Juan Manuel, por ser el encargado de limpieza pública, para que vea esta situación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Abg. Virgilio Marmol Bravo Grubiel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Ballester Campos Requejo
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arg. Manuel Tello Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. X.M. Ysabel Del Milagro Rodriguez Yucio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Que, la semana pasada coordine con el señor Helbert sobre la carretera a Panamerica, de los jardines que se encuentran hasta el colegio N° 10050, si hay un personal que riegan, pero no le dan el mantenimiento o cuidado respectivo. También hay cuatro podadoras para que arreglen las plantitas.

REGIDORA YSABEL DEL MILAGRO RODRIGUEZ YNCIO:

Buenos días, no nada que informar.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA:

PEDIDO:

Estando que nuestro plan de trabajo de Fiscalización no se ha podido ejecutar por cuestiones administrativas de la municipalidad, y conforme lo ha sustentado el Reg. Hugo. Por lo que, voy a solicitar al pleno de concejo aprobar tres actividades a partir del 15 de abril: 1.- Desarrollo, Ejecución y la Gestión de Recursos Humanos: Nivel de cumplimiento de los requisitos del perfil de puestos en los cargos de confianza y directivos, con fecha de inicio el 14 de abril y termino el 30 de junio de 2025, por el monto de S/. 3909.00 soles, e integrada por Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo, Regidor Felix Cardoza Martinez y Regidora Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio.

2.- Cumplimiento de las normas de control. La implementación de las recomendaciones del órgano de control, con fecha de inicio el 02 de mayo de 2025 y culmina el 27 de junio de 2025, por el monto de S/. 4010.00, responsables Regidor Felix Cardoza Martinez, Regidora Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio y Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

3. Ejecución del Plan Operativo Institucional POI, fecha de inicio 21 de abril de 2025 y fecha de cese 16 de junio de 2025, responsables: Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas, Regidora Carol Azucena Galindo Baca y Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.

Este requerimiento es por un solo profesional y sin fraccionamiento, y que el monto total es de S/ 12.022 soles.

La secretaria general da cuenta, que se someterá a votación los pedidos formulados por el señores regidores: Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo, Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas, y Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de los Regidores Hugo Baldemar Campos Requejo, Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas, y Regidora Carol Azucena Galindo Baca, el mismo que se aprobó por UNANIDAD para que pasen a la orden del día.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. INFORME LEGAL N°53-2025-MDR/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CUI N°2626991".

- a. Secretaria General.- En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra a la Ing° Zuleica Ramos con el sustento técnico: Buenos días con todos, Con fecha 11 de marzo de 2025, mediante OFICIO N° 000083-2025-MPCH/GM, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, respecto del financiamiento para la "Elaboración del Expediente Técnico de la obra con CUI N° 2626991", informa al alcalde la Municipalidad Distrital de Reque, que de acuerdo a los Informes N° 000663-2025-MPCH/GPPM-SGP y N° 000029-2025-MPCH/GPPM-SGPMICTI, se cuenta con las opiniones favorables de la Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, siendo necesario se remita la propuesta de convenio.

Que, tratándose de una transferencia financiera permitida y habiéndose solicitado por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la propuesta de Convenio para el financiamiento para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL Y INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2626991, hasta por la suma de S/ 382,702.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos dos con 00/100 soles), y contando con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde se suscriba el mismo

- b. Secretaria General - En esta estación a través de su intermedio señor alcalde cedemos el uso de la palabra al asesor legal, para que informe respecto. Que, mediante INFORME LEGAL N° 53-2025-MDR/OGAJ de fecha 20 de marzo de 2025, el Dr. Danty Flores Vásquez ha precisado. Que, de acuerdo al numeral 88.1 de Artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional que establece que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; asimismo, en su numeral 88.3, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Por otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación", en tanto que el inc. f) de su Art. 4°, establece que uno de los principios de la descentralización es su subsidiaridad que consiste en que "Las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcanzan mayor eficiencia, efectividad y control de la población si se efectúan descentralizadamente".

En suma, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para la actuación coherente y eficaz del sector público, en todos sus niveles, fomentando la articulación intergubernamental, el control de la gestión y la transparencia.

Ahora bien, en cuanto al presente, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecido en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos, en concordancia con lo establecido en el numeral 12) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, que establece que la "Programación Multianual, - Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)".

En dicho contexto, tratándose de una transferencia financiera permitida y habiéndose solicitado por parte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la propuesta de Convenio para el financiamiento para la elaboración DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2626991, hasta por la suma de S/ 382,702.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos dos con 00/100 soles), y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Osvaldo Nicosup Rivera

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yocio
COMISION DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Tec. Enf. Vuelka Aracely Tello Esquivel
COMISION DEL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE MEDIOS DE DESASTRE

contando con las opiniones técnicas favorables de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde se suscriba el mismo. Estando a los considerandos expuestos precedentemente y la opinión técnica favorable por parte del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como, el informe favorable para asumir las obligaciones contempladas en el mismo por parte de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, teniendo en cuenta que la suscripción presente convenio contribuirá al cierre de brechas en acceso a servicios básicos e infraestructura, corresponde al Consejo Municipal autorizar la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2626991.

- c. Que, de acuerdo al Art°43 del Reglamento Interno de Concejo del año 2022, se establece que los puntos de agenda deberán pasar al debate:

Hugo Baldemar Campos Requejo: El pedido que se ha realizado a la Provincial es por el monto total del proyecto.

También se debe tener en cuenta los plazos, ya que hay un plazo de seis meses para los costos. Sería bueno que en la presentación de expedientes, si se puede socializar copia de la ficha técnica del proyecto.

Ing° Zuleica Ramos: Que, es para la elaboración del expediente técnico por la suma de S/ 382,702.00 (Trescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos dos con 00/100 soles).

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera.- Por lo que, después de haber escuchado el debate la suscripción de convenio TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2626991, el mismo que ha sido aprobado por UNANIMIDAD.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera, a suscribir el CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES DEL DISTRITO DE REQUE, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CON CUI N° 2626991", Distrito de Reque de la Provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

Que, señor Alcalde por su intermedio, se someter a votación aprobación los dos pedidos realizados por los regidores HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO, REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVES y REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA.

PEDIDO:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Yael Del Milagro Rodríguez Yucia
CONSEJO DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Téc. Enf. Vielka Aracely Tello Esquivos
COORDINACIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE TIENDAS DE DESASTRES

HUGO BALDEMAR CAMPOS REQUEJO: Se suspenda las actividades programadas de fiscalización establecida por los regidores en el acuerdo de concejo N°07, esto en razón que nosotros no hemos solicitado que se fraccione el requerimiento, ya que se hizo en un solo acuerdo, y el segundo que ya estando fuera de los plazos no corresponde asumir una reprogramación sin previo conocimiento; solicitando la dispensa de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido del Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

REGIDORA VIELKA ARACELY TELLO ESQUIVES: Solicito señor alcalde se nos proporcione al Concejo Municipal los expedientes administrativos que se hayan realizado en la contratación de los profesionales que se han realizado en las 4 actividades del PATF, bajo responsabilidad funcional, que quiero decir que queremos saber cómo se ha llevado a cabo estas órdenes de servicio, de los expedientes de contratación de dichos profesionales, ya que a nosotros no han tenido la amabilidad de conversar con nosotros, y tampoco ver los perfiles de cada profesional que van a trabajar con nosotros en las cuatro actividades, solicitando la dispensa de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de la Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

REGIDORA CAROL AZUCENA GALINDO BACA:

Solicitar al pleno de concejo aprobar tres actividades a partir del 15 de abril: 1.- Desarrollo, Ejecución y la Gestión de Recursos Humanos: Nivel de cumplimiento de los requisitos del perfil de puestos en los cargos de confianza y directivos, con fecha de inicio el 14 de abril y término el 30 de junio de 2025, por el monto de S/. 3909.00 soles, e integrada por Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo, Regidor Felix Cardoza Martinez y Regidora Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio.

2.- Cumplimiento de las normas de control: La implementación de las recomendaciones del órgano de control, con fecha de inicio el 02 de mayo de 2025 y culmina el 27 de junio de 2025, por el monto de S/. 4010.00, responsables Regidor Felix Cardoza Martinez, Regidora Ysabel del Milagro Rodriguez Yncio y Regidora Carol Azucena Galindo Baca.

3. Ejecución del Plan Operativo Institucional POI, fecha de inicio 21 de abril de 2025 y fecha de cese 16 de junio de 2025, responsables: Regidora Vielka Aracely Tello Esquivas, Regidora Carol Azucena Galindo Baca y Regidor Hugo Baldemar Campos Requejo.

Solicitando la dispensa de la aprobación del acta en la siguiente sesión de concejo, y que para la ejecución de estas actividades se establezca un Coordinación con el Equipo de Fiscalización a través de la secretaría técnica, puesto que el perfil y disposición de los profesionales, se deberán ajustar a los requerimientos hechos y a los tiempos que nosotros disponemos que va más allá de la jornada administrativas, y que sea un solo profesional y no se fraccione ya que el asesoramiento son de estas tres actividades, con tres entregables.

Que de acuerdo al Artículo 60° del Reglamento Interno de Concejo del año 2022: El señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera se somete a votación el pedido de la Regidora Carol Azucena Galindo Baca, el mismo que se aprobó por UNANIDAD.

SE ACURDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUE DEL AÑO 2025, con número de tres (03) acciones a fiscalizar durante el presente año 2025. Cumplimiento de Requisitos del Perfil de Puestos de los Cargos de Confianza y Cargos Directivos año 2023-2024, Implementación de las Recomendaciones Derivadas de las Acciones de Control del año 2023-2024 y, Ejecución del Plan Operativo Institucional 2023 y 2024.

No existiendo otro punto de agenda a tratar en la presente sesión el señor Alcalde, agradece la asistencia de los señores regidores y se da por finalizada la sesión, siendo las 09:30 horas del mismo día.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. T.M. Ysabel del Milagro Rodríguez Yncio
COMISION DE SEGURIDAD TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Ent. Vielka Aracely Tello Esquivas
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Lic. Carol Azucena Galindo Baca
COMISION DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Ally. Viciño Morillo Bravo Grubel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Hugo Baldemar Campos Requejo
REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Felix Cardoza Martinez
COMISION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO